

**25042** RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.283.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para líneas de media tensión, aéreas, a 15/20 KV, centros de transformación aéreos de 25 KVA, en Limiño y Taraio, así como red de baja tensión en Limiño, Ayuntamientos de Malpica y Pontecaso (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión aérea a 15/20 KV, de 1.440 metros de longitud, que entronca en línea media tensión existente, a centro de transformación Pozaco y final en el centro de transformación de Limiño, con apoyo número 6 de esta línea deriva otro ramal de 265 metros al centro de transformación de Taraio. Dos centros de transformación de 25 KVA en Limiño y Taraio, relación de transformación 15.000-20.000±2,5-6 por 100/398-230 voltios.

Red de baja tensión que parte del centro de transformación de Limiño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—5.027-2.

**25043** RESOLUCION de 18 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 33.987.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para modificada línea media tensión de la subestación, salida de Vilaríño-Boiro, expediente 33.987 (tramo desde la subestación al monte Iroite) Ayuntamiento de Boiro y Puerto del Son (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar (1.ª fase).—Tres nuevas líneas aéreas a 10/20 KV, con origen todas ellas en la subestación de Vilaríño-Boiro, expediente 33.541, en triple circuito, con término en el apoyo número 23/24 y de 3.287 metros de longitud, de este apoyo continúa la línea de media tensión a Puerto del Son hasta el apoyo 37 en una longitud de 2.162 metros, y de este último apoyo deriva un ramal al Monte Iroite de 3.075 metros de longitud.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 19 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—5.025-2.

## ANDALUCIA

**25044** RESOLUCION de 22 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace pública la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:  
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Electrificación partido Jefa, Alora.

### Línea eléctrica

Origen: Línea aérea existente Paredones-Pizarra-Campanillas.

Final: Centros de transformación proyectados.

Término municipal afectado: Alora.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 8,952.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados y 31,10 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.300.000.

Referencia: A. T. 678/1.822.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 22 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—5.062-14.

**25045** RESOLUCION de 23 de junio de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Málaga, por la que se hace pública la autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial ha resuelto:  
Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Suministro de energía central Paredones, Alora.

### Línea eléctrica

Origen: Central eléctrica de Paredones.

Final: Línea aérea existente.

Término municipal afectado: Alora.

Tipo: Aérea-subterránea.

Longitud en kilómetros: 5,049 y 0,360.

Tensión de servicio: 10/20 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 110-56 milímetros cuadrados y aluminio de 95 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena 3 elementos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.000.000.

Referencia: 678/1.753.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de

instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2519/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 23 de junio de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, Julián Moreno Clemente.—5.061-14.

## COMUNIDAD VALENCIANA

**25046** RESOLUCION de 22 de julio de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Valencia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Valencia, a petición de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia-4, calle Isabel la Católica, número 12, solicitando autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Industria de Valencia ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» la instalación de una línea aérea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Origen: S. T. Hervideros; final, derivación a centro de transformación Baleario, 20 KV, 789 metros.

Finalidad: Socorro ST. Hervideros a CH. Cofrentes.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª de apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de las condiciones que han sido establecidas por ICONA y CTNE, todas las cuales han sido trasladadas al titular de la instalación, habiendo sido aceptadas por el mismo.

Valencia, 22 de julio de 1983.—El Director, P. Giner Llinares.—3.548-D.

## ARAGON

**25047** RESOLUCION de 26 de agosto de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea a 25 KV, estación transformadora número 2031 de «Olana, Sociedad Anónima», a estación transformadora número 2.026, Instituto Técnico de Enseñanza Media. (A. T. 185/1982.)

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», para línea eléctrica subterránea trifásica simple circuito, situada en Caspe, destinada a mejorar la distribución eléctrica en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Eduardo Fabregas Vivó, en Barcelona, el 23 de julio de 1982, con presupuesto de ejecución de 70.110 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y

Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Línea eléctrica:

Origen: E. T. 2.026 «Olana, S. A.»

Final: Estación transformadora 2.031, Instituto Técnico de Enseñanza Media.

Recorrido: Término municipal de Caspe.

Longitud: 56 metros.

Tensión: 25 KV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 cables de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: En zanja.

Zaragoza, 26 de agosto de 1983.—El Jefe del Servicio.—5.049-7.

## EXTREMADURA

**25048** RESOLUCION de 25 de agosto de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en paseo Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 10, circunvalación a Madroñera.

Final: Centro de transformación número 4, proyectado.

Término municipal afectado: Madroñera.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 205.

Materiales: Apoyos de hormigón. Cruceas metálicas. Aisladores de vidrio tipo Cadena. Conductores aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Madroñera.

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores: 1.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/380-220-127 V.

Presupuesto en pesetas: 3.934.958.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en el sector.

Referencia del expediente: A. T. 3.577/cf-nc.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 25 de agosto de 1983.—El Ingeniero Jefe.—5.087-15.